



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T. 84/1993
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR el nombre "Graciela Ramacciotti" para la calle sin salida -a ceder- que nace en la calle 2 de Abril y se interna en el Macizo 30 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, limitando al Oeste con la Parcela 6 del mismo macizo, de acuerdo a los Anexos I y II de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5927

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/08/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante, Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 SEP 2021

VISTO el expediente electrónico E-9802-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se reserva el nombre "Graciela Ramacciotti" para la calle sin salida -a ceder- que nace en la calle 2 de Abril y se interna en el Macizo 30 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, limitando al Oeste con la Parcela 6 del mismo macizo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5927, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 25/08/2021, por medio de la cual se reserva el nombre "Graciela Ramacciotti" para la calle sin salida -a ceder- que nace en la calle 2 de Abril y se interna en el Macizo 30 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, limitando al Oeste con la Parcela 6 del mismo macizo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1253 /2021.-

abl

Lorena Henriques Sanchez
"Secretaria"
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia